

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

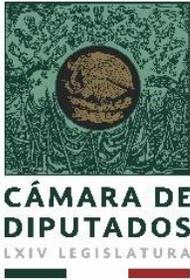
La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día dos de octubre de 2019.

En este sentido, esta Comisión de **Derechos Humanos** somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la **Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Gasto del Sector de Derechos Humanos**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2019 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 (PPEF 2020), para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con la finalidad de integrar la presente Opinión, se llevó a cabo un análisis de la estructura propuesta en el PPEF 2020 y aquellos programas que versaran directa o indirectamente con derechos humanos, lo anterior con respecto al PEF 2019 para determinar los incrementos, decremento o, en su caso, desaparición de programas



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

presupuestales destinados a atender las necesidades de la población en materia de derechos humanos. De esta forma se procedió a un profundo estudio de la información recabada que sustentara las propuestas de esta Comisión con respecto al PPEF 2020.

CONSIDERACIONES

Los derechos humanos definen las condiciones mínimas que todas las personas requieren para poder acceder a un nivel de desarrollo y vida digna durante el lapso de su vida. Estas condiciones determinan un entorno social que debe estar garantizado por el conjunto de normas e instituciones que regulan la actividad de una comunidad-sociedad.

Estos derechos son considerados prerrogativas que tienen su principal sustento en la dignidad humana y cuya realización resulta indispensable para el cumplimiento de la Constitución, Tratados Internacionales, Leyes, Códigos y Reglamentos, que conforman el marco jurídico mexicano. Dichos derechos son demandas justificadas debido a su importancia ética, la cual tiene su origen en el reconocimiento primordial de que todas las personas deben tener ciertos derechos, que necesariamente contribuyen a dar incentivos políticos para su pleno cumplimiento.

La gran importancia de estos derechos se encuentra ligada a dos ideales que en la actualidad revisten una relevancia considerable, estos son la democracia y la paz; cuyo reconocimiento y protección se encuentra contenida en las bases de nuestra Carta Magna y, a su vez, la paz es la condicionante indispensable para su protección, dentro de México y a nivel internacional.

Los bienes máximos protegidos por los derechos humanos, son la vida, la libertad y la seguridad social, por lo que, el cumplimiento de los mismos forma parte de un proyecto que busca reducir y/o mitigar las estructuras de desigualdad implantadas de facto en una sociedad, con el objetivo de generar una ciudadanía plena, fortalecer las capacidades de las y los ciudadanos, rescatar la noción de interés general y otorgar un nuevo significado al sentido del bien común mediante la generación de bienes y servicios públicos de calidad.

La naturaleza y clasificación de los derechos humanos es amplia y conlleva el involucramiento de diversas disciplinas y debates entre las mismas, de lo que se abstrae

un proceso histórico de evolución social enfocado en el reconocimiento de la libertad individual superior al poder que el Estado pueda ejercer sobre sus gobernados o los actos de autoridad impuestos a la ciudadanía en contra de su voluntad. Esta clasificación no se traduce en una jerarquía entre derechos, debido a que todos se encuentran enfocados en alcanzar la dignidad humana y en el entendido de que todas las generaciones de derechos se encuentran vigentes al mismo tiempo.

Es así, que los derechos humanos se dividen en tres generaciones:

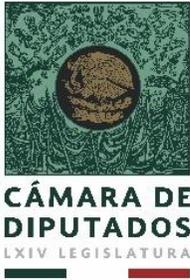
- **Primera Generación**

Esta agrupa aquellos los derechos civiles y políticos, entre los ordenamientos de la época que reconocían dichos derechos se estableció que el fin último de Estado es la protección de los derechos del ciudadano. Dentro de los primeros podemos encontrar el derecho a la vida, que actualmente ha tomado una relevancia considerable al ampliarse hacia el derecho a la calidad de vida, a la libertad y que a su vez contiene la libertad de expresión, de pensamiento, de religión, de propiedad, al trabajo y el derecho a la justicia como el medio para hacerlos efectivos.

De igual manera, los derechos políticos garantizan la participación de las personas en la conformación y ejercicio del poder del Estado, conteniendo el derecho al voto, a ser votado y ser tomado en cuenta en las decisiones de Estado que afecten su esfera jurídica o de derechos.

- **Segunda Generación**

En esta encontramos los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, que en su conjunto se consideran como el derecho de las personas al bienestar, materializado a través de servicios públicos de calidad y un sistema educativo moderno. Los derechos humanos económicos, sociales y culturales (DESC) desempeñan un papel primordial, debido a que contemplan el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, a un medio ambiente sano y a la participación en la vida cultural de una comunidad, el ejercicio de estos derechos sienta las bases para que, de facto, la primera generación de derechos pueda ser ejercida de manera efectiva por las personas. Es decir, son la base real que cubre las necesidades que tiene una persona para poder ejercer sus derechos civiles y políticos.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Tercera Generación

Esta reconoce los derechos de los pueblos y de solidaridad, particularmente se refiere al derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios, su independencia económica y política, su derecho a la identidad nacional y cultural, a la paz, la coexistencia pacífica, el entendimiento, la cooperación internacional, la justicia social internacional, goce y disfrute de los avances científicos y tecnológicos, al patrimonio común de la humanidad y al desarrollo que permita una vida digna.

Es menester reiterar que esta división no implica que los derechos civiles y políticos tengan mayor exigibilidad ante el Estado en comparación con los DESC. Lo cierto es que es imposible la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los DESC, en atención a las características de indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos.

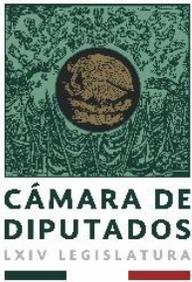
La Reforma Constitucional de 2011

En el año 2011, se realizó una reforma al artículo primero constitucional, con el objeto de implementar una política de Estado que tuviera como eje principal a los Derechos Humanos, dicha reforma modificó el enfoque con el cual se deben interpretar el resto de los artículos constitucionales, dicho artículo reza:

...todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.¹

Como puede apreciarse, las modificaciones realizadas al artículo primero constitucional ponen en el centro del quehacer público a los derechos humanos, logrando transitar de las garantías individuales a estos. Sumado a esta transición, se incorporaron a la Carta Magna diversos principios, como el *pro persona*, de progresividad, prohibición de regresión, y máximo uso de recursos disponibles. Ello reconoció y cristalizó en la

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el: 9 de agosto de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
Consultado el: 16 de octubre de 2019.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

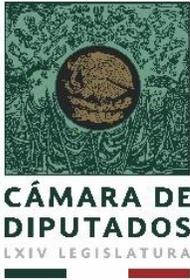
Constitución la obligación del Estado para brindar la protección más amplia a las personas, en cuanto a derechos se refiere.

De igual manera la universalidad, interdependencia, e indivisibilidad exigieron el reconocimiento a la igualdad de las personas ante la Ley y dentro del contexto social en el que se desenvolvían.

Esta reforma consolidó la obligación del Estado para brindar la protección más amplia respecto a los derechos humanos, así como recalcar la prohibición de cualquier tipo de esclavitud y discriminación. Asimismo, se indican que los principios *pro persona*, de progresividad, universalidad, interdependencia e indivisibilidad deberían de prevalecer en cualquier situación.

En este sentido se consagró la obligación del Estado para fomentar y fortalecer una cultura social y cívica basada en el respeto a los derechos humanos, a través de políticas y programas públicos, cuyo propósito es evitar que las autoridades lleven a cabo acciones que limiten o vulneren los derechos humanos de los gobernados, a su vez, reconoce la capacidad de los ciudadanos para acceder y disfrutar de todos los derechos que son inherentes a ellos, es decir, dar cumplimiento efectivo a tales políticas. En otras palabras, las políticas públicas más allá de permitir el acceso y disfrute de los derechos por medio de la prestación de servicios públicos, refuerza la finalidad de sus objetivos al indicar los principios de exigibilidad, integralidad y participación.

Esta reforma, al colocar a los derechos humanos como el centro de toda la estructura institucional, forzosamente incluye en las líneas del Plan Nacional de Desarrollo la definición, diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas mediante programas sectoriales y especiales, los cuales abarcan los proyectos de acciones concretas del gobierno que requieren recursos públicos para su efectivo cumplimiento. La finalidad debe ser orientar el gasto para dar cumplimiento integral a las obligaciones en materia de Derechos Humanos e impulsar condiciones que proporcionen una mejor calidad de vida para todas y todos. Así, el Estado debe instrumentar las políticas necesarias a fin de evitar que se generen situaciones o conductas que puedan afectar de manera negativa el disfrute de derechos de las personas.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

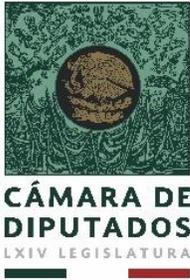
En esta línea, todas las políticas públicas, por mandato constitucional, deben estar enfocadas necesariamente al cumplimiento efectivo de los derechos humanos, a su vez, el Estado tiene obligaciones legales frente a la ciudadanía y ésta cuenta con la capacidad de hacerlos exigibles frente a la autoridad. Es necesario recalcar que el acceso y libre ejercicio de los derechos humanos va más allá de la prestación de un servicio público, se deben entender como principios de la política pública la exigibilidad, integralidad y participación, reforzando los mismos a través del destino de recursos públicos para su ejecución y puesta en marcha.

Esta reforma de 2011, implicó una modificación integral del marco normativo e institucional de la administración pública federal, así como el giro en la política de Estado la cual tiene que tener a los derechos humanos como eje principal. Asimismo, esta reforma debe reflejarse no solo en el marco normativo o institucional, sino que debe estar visible en los presupuestos públicos que año con año se discuten en esta soberanía, adecuando y reorientando el ejercicio de los mismos bajo este enfoque. De tal manera la definición, diseño, planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación deberá necesariamente ser construida con una perspectiva de derechos humanos como objetivo y vía para su efectivo cumplimiento.

Derechos Humanos, Clasificación y Estructura del Gasto Público

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024 define las acciones que durante esta administración se habrán de implementar a lo largo y ancho de la administración pública federal, en materia de derechos humanos, para dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Carta Magna. El proceso de planeación y programación que establece el PND debe verse necesariamente reflejado en el presupuesto de egresos que año con año analiza, discute y, en algunos casos, modifica esta soberanía, de manera que los compromisos, objetivos y prioridades del PND cuenten con los recursos suficientes para operar y lograr sus metas y objetivos.

En esta tesitura el Estado hacerse de más recursos, tanto humanos, materiales y financieros, para cumplir cabalmente sus funciones ante la población, a través de la provisión de servicios públicos a fin de generar un desarrollo social sostenible, incluyente e



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

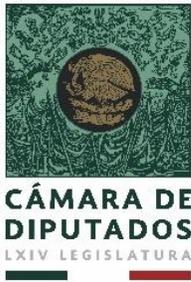
igualitario. Desafortunadamente la determinación de los ingresos y gastos del Estado para brindar dichos servicios no considera necesariamente un propósito o perspectiva derechos humanos, que priorice la atención de deficiencias y carencias del mismo, por cuanto toca a la atención de situaciones que puedan constituir una limitante para el ejercicio de los mismos a algún sector de la población. Si en primera instancia, tanto los ingresos como gasto se orientaran hacia el cumplimiento de las obligaciones que en la materia tiene el Estado mexicano, se tendría un efecto integral en la función de los programas presupuestales impulsando de manera importante el desarrollo que repercutiría en una mejor calidad de vida para todas y todos, sin embargo, al realizarse de manera diferenciada y priorizando determinados sectores o asignaciones de recursos, no necesariamente se tendrá por cumplido de manera cabal aquello que nuestra Carta Magna establece.

Así, un presupuesto con un enfoque transversal e integral de derechos humanos, puede permitir un eficiente ejercicio del gasto público, al determinar que sectores son los responsables de ejecutar determinadas políticas públicas y cuál es el gasto asignado a los mismos. Por esto, lo ideal versaría sobre una construcción de un Presupuesto de Egresos que desde su origen marcara de manera clara y transparente su apego a lo señalado por nuestra Carta Magna en materia de derechos humanos, a fin de dar cumplimiento pleno a dichos preceptos para toda la población en beneficio de todas y todos.

La Estructura Programática se compone de diversos elementos que permiten identificar de manera clara las actividades institucionales, sub funciones, programas presupuestarios, unidades responsables y los recursos asignados a las mismas, a fin de poder identificar aquellos que versen sobre derechos humanos, a fin de identificarlos plenamente y, en su caso, incidir de manera positiva en los recursos etiquetados para los mismos.

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Los DESCAs son obligaciones que por su propia naturaleza requieren de recursos económicos para poder ejercerse, por lo que es necesario traer a discusión la profundidad de las obligaciones del Estado mexicano para brindar las condiciones necesarias a fin de



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
 “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

que las y los mexicanos puedan ejercer de manera libre estos derechos, es decir, estos necesitan de una participación activa del Estado para su pleno ejercicio y cumplimiento.

Por tal motivo, el análisis del PPEF 2020 revela que hay una serie de programas presupuestarios que impactan en uno o más DESCA, pero que no necesariamente se encuentran enfocados a dar cumplimiento específico a los mismos, de tal manera que, si bien pueden ser relevantes, será necesario acotarse a aquellos programas que necesariamente contengan un componente de derechos humanos o, que, en su defecto, incidan de manera prioritaria para el ejercicio o cumplimiento de los mismos. De igual manera se entiende que los recursos asignados a estos programas no se encuentran dirigidos a dar pleno cumplimiento a algunos de los DESCA, sino que están dirigidos específicamente a la prestación de un servicio o bien público.

De tal manera, a continuación, se incluye el listado de programas presupuestales y unidades responsables que contienen un componente de derechos humanos, así como un semáforo de color indicativo de las ampliaciones o disminuciones que con respecto al PEF 2019 ha tenido dicho programa, ello a fin de poder brindar los elementos de análisis y estudio que permitan determinar si los mismos requieren algún tipo de modificación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020 TOMO II RAMOS AUTÓNOMOS

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	DENOMINACIÓN	PEF 2019	PPEF 2020
E001	Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados	100	Presidencia	18,875,389	19,092,219
E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	101	Primera Visitaduría General	210,676,557	226,063,377
		102	Segunda Visitaduría General	125,285,512	136,293,866

		103	Tercera Visitaduría General	64,774,471	69,108,700
		104	Cuarta Visitaduría General	53,681,452	58,095,155
		109	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	85,862,294	91,400,634
		115	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos	57,472,938	61,320,231
		116	Quinta Visitaduría General	116,790,424	125,670,366
		117	Sexta Visitaduría General	93,993,124	100,585,210
E006	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	101	Primera Visitaduría General	23,432,262	25,416,026
E014	Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos	116	Quinta Visitaduría General	17,543,553	18,227,672
E022	Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad	104	Cuarta Visitaduría General	24,312,532	25,193,241
E023	Realizar visitas de supervisión para cumplir con la integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario.	103	Tercera Visitaduría General	20,123,441	21,862,558
E026	Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	117	Sexta Visitaduría General	9,350,509	10,029,998
E033	Promover el respeto de los Derechos Humanos de	116	Quinta Visitaduría General	17,179,560	18,326,055

	víctimas y posibles víctimas de la trata de personas				
E035	Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remediación de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas	102	Segunda Visitaduría General	4,520,297	4,805,005
E015	Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos	105	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	106,347,809	113,021,842
E018	Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos	108	Centro Nacional de Derechos Humanos	66,956,773	71,119,094

RAMO 44 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PP	DENOMINACIÓN	UR	DENOMINACIÓN	PEF 2019	PPEF 2020
E004	Desempeño organizacional y modelo institucional orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género	100	Presidencia	61,745,041	64,127,442

RAMO 49 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PP	DENOMINACIÓN	UR	DENOMINACIÓN	PEF 2019	PPEF 2020
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	600	Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos		216,035,920
		610	Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección		5,850,029
		611	Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos		4,424,498

TOMO III RAMOS ADMINISTRATIVOS

RAMO 04 GOBERNACIÓN

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
P022	Protección y defensa de los derechos humanos	900	Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración	18,865,346	35,899,353
		911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	248,262,663	24,123,464
		913	Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	30,675,075	30,484,624
		914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	37,876,517	114,770,815
		915	Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas		214,456,001
E024	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	140,530,042	160,663,290

RAMO 05 RELACIONES EXTERIORES

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
P005	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	800	Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	233,556,705	217,855,523
		812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	15,571,557	16,600,700

RAMO 07 DEFENSA NACIONAL

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
P005	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	800	Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	233,556,705	217,855,523
		812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	15,571,557	16,600,700

RAMO 13 MARINA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
A001	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	114	Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	42,243,631	31,305,768
A006	Sistema Educativo naval y programa de becas	114	Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	6,860,000	6,860,000

RAMO 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
P001	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	131	Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos		22,718,885

RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	HHG	Instituto Nacional de las Mujeres	362,082,820	439,536,174

ANEXOS TRANSVERSALES

ANEXO 10 EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
E022	Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad	104	Cuarta Visitaduría General	24,312,532	25,193,241

ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

RAMO 04 GOBERNACIÓN

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
P022	Protección y defensa de los Derechos Humanos	911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	12,172,971	2,412,560
		914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	4,532,907	4,532,907

RAMO 05 RELACIONES EXTERIORES

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
----	--------------	----	--------------------	----------	-----------

P005	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	1,000,000	1,000,000
------	--	-----	--	-----------	-----------

RAMO 13 MARINA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
A006	Sistema Educativo naval y programa de becas	114	Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	6,860,000	6,860,000

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
E013	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	104	Cuarta Visitaduría General	33,310,120	34,715,776

RAMO 49 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	601	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas		66,249,398
		610	Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección		5,850,029
		611	Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos		4,424,498

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

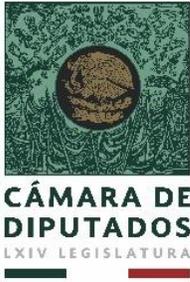
PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
E006	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	101	Primera Visitaduría General	23,432,262	25,416,026
E024	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	101	Primera Visitaduría General	16,376,330	17,044,988

ANEXOS 18 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RAMO 35 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
E011	Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101	Primera Visitaduría General	7,702,202	8,181,943

Como se puede observar, hay un total de 30 programas presupuestales que tienen dentro de su denominación, acción institucional, subfunción o unidad responsable un componente de recursos humanos que habilita su análisis por parte de esta Comisión. Cabe destacar que el balance global en cuanto a recursos etiquetados con respecto al PEF 2019 marca una clara alza en el destino de los mismos, sin embargo, hay algunos programas que mantienen la cantidad asignada en el ejercicio fiscal anterior y otros que presentan una ligera reducción, por lo que esta Comisión considera necesarios dichos ajustes a fin de eficientar el ejercicio de recursos y eliminar duplicidad de funciones entre las diversas entidades de la administración pública federal, ello dará la oportunidad de redirección los recursos destinados a la población más necesitada. En este sentido el esfuerzo que ha emprendido la actual administración para brindar a las y los mexicanos los medios y recursos necesarios para el pleno ejercicio y cumplimiento de los derechos humanos, es



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

idóneo, aunque puede haber re etiquetaciones que brinden una mayor certeza a la ciudadanía para su cumplimiento.

Es menester destacar que la política de austeridad ha brindado recursos adicionales que se han destinan a la atención inmediata de las necesidades sociales, que, para un país con una población del 46% en situación de pobreza, brinda las condiciones indispensables para aspirar a un mejor nivel de vida, sin que ello limite la obligación del Estado mexicano de continuar brindando dichos beneficios sociales.

Asimismo, y en atención a lo contemplado por los DESCA esta Comisión estima necesario abordar programas que, si bien no tienen un componente expreso de derechos humanos, en su aplicación y ejercicio afectan de manera importante estos derechos, particularmente aquellos que atienden a grupos en condiciones de vulnerabilidad, ya que son estos, quienes en mayor medida encuentran de facto restricciones en el ejercicio de sus derechos.

RAMO 04 GOBERNACIÓN

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
E012	Registro e Identificación de Población	941	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad	408,750,358	255,095,121

El objetivo de este programa se centra en:

- Contribuir a garantizar el derecho a la identidad de las personas.
- Contar con un registro confiable de la población a través de la conformación de un Registro Nacional de Población que contenga la información jurídica, biométrica y vivencial de la población del país y de los mexicanos que residen en el exterior.
- Dotar a cada mexicano de una clave de identidad que le permita acceder de forma fácil y sencilla a trámites y servicios
- Brindar el Servicio Nacional de Identificación Personal.

En este sentido, la Comisión considera indispensable contar con mayores recursos que permitan garantizar el derecho a la identidad de las personas, teniendo especial énfasis

en las personas que pertenezcan a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, por tal motivo dichos incrementos serán considerados en el apartado siguiente.

RAMO 12 SALUD

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
E023	Atención a la Salud	NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	8,000,000	1,280,825,678

El objetivo de este Programa es brindar atención médica de calidad en los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales de Alta Especialidad y otras entidades que operan en el marco del Programa, en este sentido la Comisión considera indispensable vigilar los recursos etiquetados para el Instituto Nacional de Rehabilitación, a fin de fortalecer de manera general la atención que brinda a la ciudadanía dicho Instituto, particularmente los servicios que presta el Laboratorio de Órtesis y Prótesis, esto con el objeto de poder construir un Banco Nacional de Órtesis y Prótesis, que permita a las personas que así, lo necesiten acceder a unidades prostéticas de alta calidad y bajo costo, en línea con la intención del ejecutivo federal de crear un Sistema Universal de Salud.

RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PP	DENOMINACIÓN	UR	UNIDAD RESPONSABLE	PEF 2019	PPEF 2020
S273	Programa de Mejoramiento Urbano	QCW	Comisión Nacional de Vivienda	2,400,000,000	1,850,023,900
U281	Programa Nacional de Reconstrucción	QCW	Comisión Nacional de Vivienda	5,232,000,000	2,120,665,021

El Programa de Mejoramiento Urbano tiene por objeto realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa. Entre sus objetivos específicos podemos señalar.

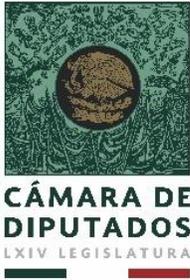
- a) Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.
- b) Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria.
- c) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

El Programa Nacional de Reconstrucción busca garantizar el impulso de los proyectos y acciones de reconstrucción para la realización del derecho humano a una vivienda digna para las personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, y cuya vivienda aún no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad.

En cuanto a sus objetivos específicos contiene:

1. Atender a la población afectada con reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
2. Garantizar la reconstrucción de las viviendas afectadas atendiendo condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.
3. Atender los problemas de hacinamiento y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población afectada.

El estudio y análisis de los programas previamente señalados, evidencia el compromiso de la actual administración por incrementar, en la mayoría de los casos, el etiquetado de recursos públicos a fin de poder acrecentar el impacto que los mismo habrán



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

de tener en la población. Por tal motivo las propuestas de modificación por parte de esta Comisión solo se darán en los casos en que así se estime conveniente.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

I. Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Comisión de Derechos Humanos estima que las ampliaciones y reducciones de recursos contenidas en el PPEF 2020 con respecto al PEF 2019, benefician de manera importante los programas de interés en materia de derechos humanos.

Por tal motivo, llevar a cabo este estudio profundo e integral reveló una distribución y uso más eficiente de los recursos, esto en el entendido de que la restructura emprendida en el ejercicio fiscal anterior modifico de manera importante el número de programas presupuestales con respecto a años anteriores, por lo que un análisis retrospectivo más amplio se considera inocuo.

El presupuesto de egresos en términos generales y específicamente los programas presupuestarios de los rubros que integran el PPEF 2020 tienen en su mayoría ajustes presupuestales, principalmente al alza, atendiendo las necesidades de las y los mexicanos.

El presupuesto no necesariamente debe ser, en su balance cuantitativo, superior al del año anterior, sino que debe ser cualitativamente más eficaz y eficiente en cuanto a la planeación y distribución del ejercicio y gasto. En este sentido y atendiendo lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la propuesta de esta Comisión se decanta por no realizar propuestas de modificación a los recursos asignados. Sin embargo, en el entendido de la pluralidad que priva en la conformación de esta Comisión, legisladoras y legisladores integrantes de la misma se han pronunciado en el sentido de proponer e integrar propuestas de modificación al PPEF 2020 a la presente y que pertenecen a otros ramos, dichas modificaciones se adicionan de manera integra a la misma con su respectiva justificación, reconociendo la

autoría de cada una. Asimismo, se presentó ante la Presidencia de la Comisión, una solicitud de apoyo por parte del Instituto Nacional de Rehabilitación que, igualmente, se inserta íntegramente a la presente.

a) Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra

Ampliaciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	Primera Visitaduría General	8,181,943	8,181,943

Reducciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
E006 Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	Fiscalía especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas	8,181,943	8,181,943

Las reformas constitucionales a los artículos 4° y 73 fracción XXXIX-P en materia de derechos humanos de la niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, a través de las cuales se adiciono el principio del interés superior de la niñez y se otorgó la facultad al Congreso de la Unión, para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, respectivamente, impulsaron la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, misma que tiene entre sus objetivos, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad en los términos que establecen los artículos 1° y 4° de la CPEUM, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Como parte de las medidas previstas en la Ley para la implementación de esfuerzos coordinados en beneficio de la niñez y adolescencia, su artículo 140 dispone que la CNDH

y todos los organismos públicos de protección de los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, deben establecer áreas especializadas para la protección efectiva observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Sumado a lo anterior la creciente migración internacional sur-norte es uno de los fenómenos sociales que han marcado las últimas décadas. De acuerdo con el Banco Mundial (2010) México es uno de los principales expulsores de migrantes a escala internacional pero también es receptor de migrantes y transmigrantes, debido a los altos flujos del centro y sudamericanos que transitan o residen en México por temporalidades en su camino hacia Estados Unidos, principal país receptor de migrantes en la región de acuerdo a datos de la CEPAL (2016).

El derecho a migrar es un derecho humano reconocido en instrumentos internacionales. Sin embargo, sufre el embate de discursos xenofóbicos que usan la figura del migrante para ganar adeptos políticos dentro de los discursos de odio. Diversas investigaciones han dado cuenta de la vulnerabilidad que enfrentan las mujeres que emigran en una situación irregular, ya que los abusos, riesgos, peligros y graves violaciones a sus derechos humanos que se producen durante el proceso migratorio son potencializados por la violencia de género. El gobierno de México se ha comprometido a darles los elementos y servicios básicos que requieren, aunque el reto es grande, ya que algunos aún no han recibido si quiera ayuda humanitaria. No obstante, es un compromiso por una política que demuestre un compromiso real con las *obligaciones* internacionales.

Otro reto internacional, es el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ODS 2030) los cuales buscan hacer efectivos derechos fundamentales a la salud, educación, igualdad y una vida libre de violencia, priorizando la atención de problemas sociales como la pobreza, inequidad, y la desigualdad. Asimismo, los ODS integran la perspectiva de género, ciclo de vida y transversalización de políticas públicas. Cabe destacar que México se encuentra en el momento idóneo para que dichas políticas sean integradas plenamente al marco mexicano.

b) Dip. Graciela Zavaleta Sánchez

Ampliaciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	160 Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	890,773,510	346,152

Reducciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
M001 Actividades de apoyo administrativo	L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	2,305,835,621	346,152

La necesidad de avanzar hacia la igualdad de oportunidades y el respeto del derecho a la protección de la salud, considerando las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las desigualdades sociales derivadas del sistema tradicional de género, apuntalan la importancia de incorporar la perspectiva de género en la atención de la salud y la pertinencia de contar con una herramienta que facilita el proceso.

El género es una categoría analítica de alcance universal, surge en los años 70 del siglo XX, a partir de investigaciones científicas en las áreas de las ciencias sociales y humanas, entre otros campos del conocimiento que por esos años realizaron importantes aportaciones al abordaje y análisis de las problemáticas de desigualdad entre mujeres y hombres en la sociedad. El género es diferente al sexo. Esta diferenciación permite identificar desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida incluyendo el de la salud. En términos conceptuales se define como género al conjunto de atributos simbólicos, sociales, políticos, económicos, jurídicos y culturales asignados a la persona al determinársele como hombre/mujer, esto establece roles y estereotipos de la mujer y el hombre, a partir de los cuales, las personas construyen sus identidades. Establece relaciones sociales de poder entre ambos géneros, que generan desigualdades en el derecho a la salud y a la vida en general.

El concepto de igualdad de género esté ligado a las nociones y ausencia de discriminación y ejercicio de los derechos humanos, que permite analizar y comprender las características que definen a cada género de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias.

Permite estudiar y comprender estas características que definen a cada género principalmente en función de las cualidades y mandatos sociales de género pre establecidos para cada sexo.

d) Dip. Ricardo de la Peña Marshall

Ampliaciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
U281 Programa Nacional de Reconstrucción	QCW Comisión Nacional de Vivienda	2,011,441,745	2,382,401

Reducciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
E018 Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos	108 Centro Nacional de Derechos Humanos	2,401,956	2,382,401

En el año de 2017 y 2018 en México se vivieron dos fuertes sismos que dejaron a miles de personas sin hogar en todo el país, por lo cual, para garantizar el derecho de las personas a una vivienda digna y decorosa, nació el programa nacional de reconstrucción. Según datos de la SEDATU, el anterior gobierno dejó un censo de 186,526 viviendas afectadas; 19,198 escuelas; 297 centros de salud y hospitales; así como 2,340 edificios históricos afectados en 700 municipios con declaratoria de desastre.

Sin embargo, el gobierno federal reportó un avance nacional de 30% en las acciones de reconstrucción de vivienda, escuelas, hospitales y centros culturales afectados por los sismos de septiembre del 2017, respecto de la meta fijada para este año.

El secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Román Meyer, aseguró que el nuevo gobierno hizo un nuevo censo y concluyó que el avance de reconstrucción fue de 21% en las viviendas reconstruidas, y no del 39% como reportó la administración pasada. Expuso que en entidades como Guerrero y Morelos se encontró un mayor número de viviendas reconstruidas, pero la mayoría de las familias hicieron uso de sus propios recursos.

A dos años de los sismos ocurridos en nuestro país, no se han logrado todas las metas en materia de reconstrucción de vivienda, faltando aún muchas personas de recibir una vivienda digna y decorosa como lo establece nuestra constitución. Es por ello que no se puede permitir que se disminuya el presupuesto otorgado para el programa Nacional de Reconstrucción, ya que se busca quitarle 3,111,334,979 de pesos, siendo una reducción de más del 50%, lo que representaría que el 80% de las familias que aún no ha recibido apoyo para la reconstrucción de sus viviendas derivado de las afectaciones del sismo, puedan formar parte de esa población que vive en situación de calle. Ya que muchas familias afectadas no cuentan con los recursos suficientes para poder pagar una renta o reconstruir una casa.

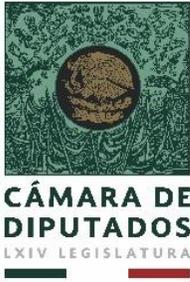
e) Dips. Kehila Abigail Ku Escalante y Geraldina Isabel Herrera Vega

Ampliaciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
P024 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	EZQ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	13,824,005	8,000,000

Reducciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA
--	-------------------------	----------------------------	----------------------



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

			(MONTO EN PESOS)
P022 Protección y Defensa de los Derechos Humanos	914 Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	56,376,712	8,000,000

A lo largo de los últimos años, los asuntos que se investigan por violaciones de derechos humanos en México ha crecido de manera sistemática, aproximadamente hay 20 mil expedientes representando una persona agraviada, misma que puede ser posible víctima de violaciones de sus derechos humanos. Por ello, es importante que se disponga de atención cercana, diligente y oportuna a las víctimas.

Ante lo anterior, el Ejecutivo Federal expresa en sus objetivos para el 2020 que se busca lograr un ejercicio pleno, oportuno y pertinente para proteger los derechos humanos, y a su vez, prevenir futuras violaciones a los derechos humanos; por otro parte, también se busca generar una efectiva cultura de respeto a los mismos, a través de acciones de capacitación focalizada en las autoridades trasgresoras de derechos humanos, fortalecer la coordinación institucional y los vínculos con los diferentes sectores de la sociedad; y por último, abatir la impunidad, la corrupción, los abusos de poder y las afectaciones a la dignidad humana.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) menciona que los programas presupuestarios que integran su estructura programática, tienen como finalidad, impulsar el respeto a los derechos humanos, por medio de distintas acciones como: la atención a las personas que denuncian presuntas violaciones a sus derechos humanos, o bien, solicitan asesoría jurídica; la investigación de hechos de presuntas violaciones graves a los derechos humanos, iniciadas de oficio o petición del Poder Ejecutivo y/o Legislativo; y el continuar con la promoción de la perspectiva de género, no discriminación e inclusión en las políticas, planes y programas del país.

Aunque, el organismo anteriormente señalado no es el único que fomenta el respeto y protección a los derechos humanos, también se encuentra el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual se encarga de: recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades

federales en el ejercicio de sus funciones; desarrolla acciones para proteger a todos las y los ciudadanos de toda distinción o exclusión que impidan o anulen el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos, así como la igualdad real de oportunidades de las personas; participa en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo, por medio de los programas que de él se deriven y de los programas sectoriales, de esta forma se promueve la efectiva realización de las obligaciones en materia de no discriminación; promueve acciones afirmativas dentro de las instituciones públicas y privadas; desarrolla acciones y estrategias de promoción cultural incluyentes; propone los lineamientos y criterios para la elaboración del contenido académico en el Sistema Educativa Nacional; y promueve la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades legales.

Aunado a lo anterior, es evidente que las funciones del CONAPRED son bastantes, considerando que, además, sirve de apoyo tanto a la CNDH como a la Secretaría de Gobernación, por eso es de extrañarse que parra el Presupuesto de Egresos del 2020 que haya hecho una reducción del 2.8% en comparación con el Presupuesto del 2019.

g) Instituto Nacional de Rehabilitación “Luis Guillermo Ibarra Ibarra”

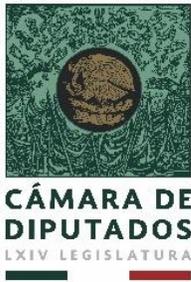
Ampliaciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
E023 Atención a la Salud	NDF Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	117,422,880	250,000,000

Reducciones

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
U280 Jóvenes Construyendo el Futuro	300 Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	25,384,189,926	250,000,000

El presupuesto que requiere este Instituto se considera indispensable para seguir prestando los servicios médicos a los pacientes que requieren de prótesis, ortesis y material de



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
 “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

osteosíntesis, mismos que en algunos casos se elaboran en el propio instituto o en el Laboratorio de Ortesis y Prótesis y se valoran para su adquisición.

En general, el Instituto se encontrará en una situación deficitaria por un monto de 250 millones de pesos para su operación integral, relativa al área señalada en el párrafo anterior.

Es importante destacar que la capacidad instalada del Instituto, con los recursos solicitados, nos permitiría realizar 5, 523 cirugías ortopédicas que requieren material de osteosíntesis o prótesis a lo largo del 2020.

Por otro lado, la distribución por nivel socioeconómico de los pacientes que se atienden en el instituto se integra en un 94% por los niveles 1, 2 y 3, que son los más bajos de la tabla, lo que necesariamente significa que las personas con escasos recursos para su atención son las que solicitan los servicios del Instituto.

El costo de los servicios en estos niveles representa entre el 2% y 8% del costo en el Nivel 6 de atención médica (Alta Especialidad) que se estima a partir de los precios de 2018.

Por tal motivo, las cirugías solo pueden ser programas una vez que se cuenta con el material de osteosíntesis indispensable y que, en la actualidad, debe ser adquirida por el propio paciente, toda vez que los recursos con que cuenta este Instituto no considera la adquisición de estos insumos o materiales.

De ser el caso que el Instituto contara con los recursos adicionales cabría la posibilidad de proporcionar dichos materiales, se estima un aumento en los recursos de 250 millones de pesos para tal efecto.

i) Dip. Lorena Villavicencio Ayala

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	PROPUESTA	RAMO Y ANEXO
S177	PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL	Programa de vivienda a comunidades más pobres	ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS/15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

K027	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Mejoras a las escuelas rurales	ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS/08 Agricultura y Desarrollo Rural Y 11 Educación Pública
P001	DISEÑO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	Asegurar transporte escolar, alimentos y útiles a todos los niños y niñas	ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS/08 Agricultura y Desarrollo Rural Y 11 Educación Pública
S053	PROGRAMA DE ABASTO RURAL	Promover y garantizar la soberanía alimentaria a través de programas dirigidos a mujeres rurales y campesinas productoras.	ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS/08 Agricultura y Desarrollo Rural
E041	PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Transporte gratuito en comunidades indígenas para acceso a necesidades básicas: educación, salud y justicia.	ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS/Ramo 11 Educación Pública Y Ramo 12 Salud
P020	SALUD MATERNA, DEXUSL Y REPRODUCTIVA	Considerar la partería dentro de políticas públicas de salud con suficiencia presupuestal, principalmente en estados con mayor conformación de zonas rurales y poblaciones indígenas.	ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS/Ramo 12 Salud
U017	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	Reactivación de programa “El campo en nuestras manos” para la creación de agro empresas de mujeres y “Huertos agroecológicos”	ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
S043	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	Seguro de desempleo para jefas de familia, que incluya capacitación y certificación de competencias e inserción laboral con perspectiva de género feminista.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 14 Trabajo y Previsión Social
E003	EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA LABORAL	Promover nuevas modalidades de empleo a distancia, a tiempo parcial	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 14 Trabajo y Previsión Social
E003	EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA LABORAL	Nueva cultura laboral, que concilie mundo laboral y vida familiar. Revisión de horarios escolares y laborales	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 14 Trabajo y Previsión Social
0.001	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	Paridad en la administración pública destinando plazas para mujeres jefas de familia y sobrevivientes de la violencia.	RAMO 27 Función Pública

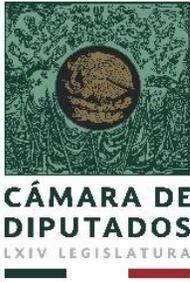
S177	PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL	Asegurar por lo menos el 20 por ciento de los créditos de vivienda sin intereses de los mecanismos gubernamentales para mujeres jefas de familia.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
P001	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	Impulsar Sistema Nacional Público de Cuidados desde una Perspectiva de Género Feminista.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 20 Bienestar
		Cobertura 100 en Seguridad Social y prestaciones de acuerdo a la Ley.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 19 Aportaciones a Seguridad Social
U006	PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR	Otorgar créditos a “tasa 0” a mujeres emprendedoras de la ciudad y el campo, y a organizaciones de mujeres; eliminar intermediarios y promover acuerdos con el sector privado y la banca para reducir el interés a créditos personales.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 10 Economía
S220	PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL	Generar mecanismos de estímulos a las empresas que contraten mujeres embarazadas, con discapacidad, adultas mayores, sobrevivientes de violencia y primer empleo.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
E003	EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA LABORAL	Licencias laborales para las mujeres cuando se encuentran en situación de violencia y acuden a un refugio.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 14 Trabajo y Previsión Social
S021	PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	Impulsar la economía social y solidaria en comunidades rurales, liderada por mujeres en los temas de alimentación y nutrición.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 14 Trabajo y Previsión Social
E011	DESARROLLO CULTURAL	Creación de la Escuela de Diseño Rural Artesanal con una perspectiva de género con el objetivo de promover nuevas formas de economía comunitaria en las zonas rurales.	ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS/RAMO 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
E221	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	Impulsar el sistema de cuidados garantizando un entorno seguro; escuelas de tiempo completo que incluyan alimentos, transporte, servicio médico y psicológico, así como actividades culturales y deportivas, tanto a nivel pre escolar, como en la	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 11 Educación Pública/RAMO 12 Salud/ RAMO 20 Bienestar

		educación primaria y secundaria.	
E041	PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Censo de niñas y niños huérfanos de feminicidio, víctimas del crimen organizado, o que su padre o madre se encuentren en prisión, brindándoles protección y atención inmediata a sus necesidades	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 04 Gobernación
S174	PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	Centros de cuidado para niñas y niños hijos de trabajadoras con horarios vespertinos o nocturnos, en zonas turísticas, centrales de abasto, instituciones hospitalarias, maquiladoras etc.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 12 Salud/ RAMO 14 Trabajo y Previsión Social/RAMO 20 Bienestar
K009	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	Centros de artes, capacitación e innovación tecnológica para adolescentes.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 11 Educación Pública
S299	DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Incorporar a los planes de estudio de las escuelas materias sobre derechos humanos y perspectiva de género.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 11 Educación Pública
S300	FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	Sensibilizar a profesoras y profesores de todas las disciplinas sobre perspectiva de género y derechos humanos.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 11 Educación Pública
E070	DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA	Atención psicológica gratuita desde enfoque de derechos humanos dentro de instituciones educativas.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 11 Educación Pública
S174	PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	Apertura y fortalecimiento de estancias infantiles de día, centros de cuidado y retiro para adultos mayores.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 12 Salud/ RAMO 14 Trabajo y Previsión Social/RAMO 20 Bienestar
S295	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)	Servicios de apoyo a madres con hijas o hijos con discapacidad, y políticas de inclusión educativa y laboral.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 12 Salud/ RAMO 14 Trabajo y Previsión Social
U081	APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	Guarderías en planteles educativos para estudiantes que sean padres o madres.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 11 Educación Pública
S299	DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Incluir materia de perspectiva de género feminista y sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 11 Educación Pública

E003	SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES	Centros de atención a niños y niñas que nacen en prisión.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 04 Gobernación
P001	IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA NACIÓN Y SUS HABITANTES	Programa nacional de seguridad para las mujeres	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 36 Seguridad y Protección Ciudadana
P001	IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA NACIÓN Y SUS HABITANTES	Creación de áreas especializadas de la guardia nacional y comisarías de policías en todos los estados y municipios.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 36 Seguridad y Protección Ciudadana
1011	FASP	Acuerdo con las organizaciones de mujeres para la apertura y/o fortalecimiento de centros de atención jurídica y psicológica en todos municipios y estados	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
S272	PROGRAMA INTEGRAL DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	Apoyo a los refugios de sociedad civil, impulso de nuevos refugios casas de cuidado para niñas y mujeres víctimas de violencia y trata de personas.	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES/RAMO 12 Salud
U008	SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	Creación inmediata de un sistema de alerta para mujeres desaparecidas.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
R001	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Promover la instalación de juzgados especializados en violencia de género.	RAMO 3 PODER JUDICIAL
U006	PROGRAMA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	Seguro contra la violencia que incluya apoyo temporal de vivienda y empleo	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
U006	PROGRAMA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	Fondo de reparación de daño a hijos e hijas de madres víctimas de feminicidio y en reclusión.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación/ RAMO 47 Entidades no Sectorizadas
U006	PROGRAMA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	Fondo para el acompañamiento integral hacia las mujeres que decidan salir de la prostitución y medidas sustantivas para la erradicación de trata de personas.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación/ RAMO 14 Trabajo y Previsión Social
R001	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Creación de la Defensoría de las Mujeres, para la protección y garantía de	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

		sus derechos humanos y una vida libre de violencia.	
U006	PROGRAMA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	Revisión de casos y expedientes de mujeres en situación de reclusión para la aplicación de Reglas de Bangkok.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Impulsar el 3 de 3 Contra la Violencia, No ser deudor de pensión alimenticia, no ser acosador sexual, no ser agresor por razones de género como requisito obligatorio para ocupar cualquier espacio o cargo de responsabilidad pública y política, ya sea por elección, designación y/o concurso.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación(CONAVIM)/RAMO 20 BIENESTAR/ 27 función Pública
E014	PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	Fortalecimiento al trabajo y protección a las mujeres Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como seguridad social y derecho a jubilación.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
U006	PROGRAMA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	Fortalecimiento jurídico y presupuestal a las Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas para el acompañamiento y representación jurídica de las mujeres víctimas de violencias.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 47 Entidades no Sectorizadas
E008	POLÍTICA Y SERVICIOS MIGRATORIOS	Generación de Albergues Migratorios para Mujeres.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
U006	PROGRAMA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	Partida presupuestal específica para la reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia y/o delitos	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 47 Entidades no Sectorizadas
S300	FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	Programas Educativos de Masculinidades No Hegemónicas.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 11 Educación Pública
E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Impresión y difusión de 10 millones de la CEDAW en edición de bolsillo y lectura fácil para ser entregada con misma prioridad que cartilla moral, principalmente en planteles educativos de media superior y superior.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Establecer atención telefónica en sistemas de emergencia especializada en violencia de género conforme a los protocolos establecidos.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación

E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Fortalecer el banco de datos de violencia y que esos datos sean útiles para focalizar políticas públicas.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
0.001	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	Programa especializado de salud mental y emocional gratuita y obligatoria para personal que trabaja en instituciones de gobierno especialmente los relacionados a la atención de víctimas de violencias.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 12 Salud
R001	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Contar con Médicas Legistas mujeres en atención a las mujeres víctimas en los MPs así como en los Centros de Salud.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 12 Salud/ RAMO 49 Fiscalía General de la República
E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Programa de monitoreo con mecanismos de vinculación para sanción y erradicación de la violencia de género, estereotipos y discriminación generada y reproducida por y en los medios de comunicación	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Presupuesto específico para la prevención y atención de la violencia de las mujeres Lesbianas, Bisexuales, Transgénero, Travestis y Transexuales.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación
E013	PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE MATERIALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Establecer comités de revisión y monitoreo a los contenidos de las obras de teatro, producidas particularmente con presupuesto gubernamental para evitar que el teatro o cualquier otra disciplina cultural y artística reproduzca y normalice los estereotipos de género y/o la violencia machista	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 48 Cultura
A900	PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	Plataforma nacional de estadísticas e indicadores con Perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos.	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/RAMO 04 Gobernación/Información Nacional Estadística y Geográfica
O001	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	Programa nacional de capacitación, certificación y evaluación de funcionarios y funcionarias es perspectiva de género feminista y derechos humanos.	RAMO 27 Función Pública



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

II. Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el mismo sentido que el anterior apartado, la Comisión adiciono de manera íntegra, as propuestas de modificación presentadas por las y los legisladores, señalado pertinentemente que la Comisión *per se* no considera proponer modificación alguna al proyecto de decreto, por lo que, a continuación, se inserta en un único formato las diversas propuestas de modificación señaladas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. al XXII. ...</p> <p>Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. al XXII. ...</p> <p>Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos en condición de vulnerabilidad; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.</p> <p>...</p>	<p>La modificación que se propone es cambiar el concepto utilizado para mencionar a todos los sectores de la población que por motivos inherentes a su condición social, económica, geográfica, cultural, física, mental o de cualquier índole, se limitan o privan sus derechos humanos. En razón de que, al mencionar que existen “grupos vulnerables”, es una imprecisión, puesto que se le estaría atribuyendo una “debilidad”, menoscabando a tales grupos, y manteniendo e incluso aumentando la discriminación.</p> <p>Ante dicha afirmación, resulta más idóneo y eficaz usar el término “grupos en condición de vulnerabilidad” para referirse a todas las personas que poseen condiciones distintas al resto de la sociedad.</p> <p>De esta manera, la Comisión propone que se modifique el nombre del Anexo Transversal, “Recursos para Atención de Grupos Vulnerables”, para llevar el título de “Recursos para Atención de Grupos en condición de Vulnerabilidad.”</p> <p>Es relevante indicar que la vulnerabilidad trae aparejada distintas formas de discriminación y en gran parte de los casos, de marginación. Aunado a ello, el Estado posee la responsabilidad de promover y proteger a todas las personas que están situados en estos grupos, a través de políticas públicas y programas de índole transversal e integral, con un</p>

		<p>enfoque de derechos humanos, para evitar que se continúe segregándolos y potencializando las circunstancias de igualdad en las que todas las personas deben tener acceso.</p>
<p>Artículo 7. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p> <p>....</p>	<p>Artículo 7. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y la prevención de la violencia con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos.</p> <p>....</p>	<p>Parte del avance sobre el reconocimiento de nuestros Derechos Humanos reunidos en los instrumentos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) 1979; las conferencias internacionales, como la Plataforma de Acción de Beijing, 1995; el marco jurídico regional como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará), así como todo lo que recoge el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la legislación vigente en nuestro país sobre la igualdad sustantiva y en favor de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminación, son el paraguas jurídico en el que debe basarse el diseño, asignación y ejecución del Presupuesto de Egresos de la Federación, en ese sentido y reconociendo que los derechos de las mujeres son Derechos Humanos el pasado 11 de septiembre se llevó a cabo la Conferencia Nacional de Legisladoras y las Organizaciones de la Sociedad Civil, Contra la Violencia y por los Derechos Humanos rumbo al presupuesto 2020,, la cual tuvo como resultado el Pacto Nacional por la Vigencia Plena de los</p>

		<p>Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas Mexicanas bajo la siguiente declaración política:</p> <p>Tomando en cuenta que nuestras leyes han cambiado para incorporar los derechos humanos y asegurar que todas las personas podamos vivir con dignidad, hoy contamos con un marco legal que posibilita diseñar políticas públicas especiales y poner en práctica acciones de gobierno que hagan posible el ejercicio cotidiano de los derechos y libertades democráticas.</p> <p>Reconociendo que la desigualdad social y económica que privan en nuestro país, la discriminación y exclusión de amplios grupos de la población principalmente las mujeres demandan asumir una política activa para lograr su bienestar y elevar su calidad de vida.</p> <p>Asumiendo que un cambio tan relevante en nuestro país debe sumar a gobierno y sociedad, es necesario que mujeres y hombres participemos en la construcción de un nuevo pacto social que impulse un nuevo modelo de desarrollo humano teniendo a las personas y sus derechos humanos en el centro de sus acciones.</p> <p>Observando que, a pesar de los esfuerzos gubernamentales para impulsar la igualdad, los programas gubernamentales y las asignaciones presupuestales a los mismos no han mejorado sustantivamente la vida de las niñas y las mujeres, la pobreza sigue teniendo rostro de mujer,</p>
--	--	---

		<p>las necesidades básicas de alimentación, salud, agua, energía y vivienda digna se mantienen en millones de hogares mexicanos. Generando cargas adicionales en la vida de las mujeres.</p> <p>Manifestado nuestra preocupación por el crecimiento y recrudecimiento de las distintas formas y manifestaciones de violencias hacia las niñas y las mujeres dentro y fuera de sus hogares, teniendo como consecuencias un panorama desalentador con alta incidencia, impunidad y un limitado apoyo a las víctimas.</p> <p>Las legisladoras federales y estatales, las representantes de organizaciones feministas y defensoras de derechos humanos acordamos sumar esfuerzos para promover reformas legales, políticas públicas y presupuestos que aseguren los derechos humanos de las niñas y las mujeres, priorizando a las más pobres, las más vulnerables y las más desprotegidas, Asegurando un conjunto de derechos para todas las niñas y las mujeres.</p> <p>Por lo que impulsaremos las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Primero las Pobres II. Madres trabajadoras, únicas proveedoras III. Empleo digno y autonomía económica para las mujeres. IV. Niñas y niños, nuestra prioridad. V. Por la vida y la seguridad de las niñas y las mujeres.
--	--	---

		<p>VI. Contra la corrupción y por la rendición de cuentas, todos los recursos deben ser vigilados y auditados.</p> <p>Por lo anterior, cada una de las propuestas vertidas en este formato responden a las realidades de las mujeres en el país, a la grave crisis humanitaria en materia de violación a derechos humanos y a la imperante necesidad del cumplimiento efectivo de las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos por lo que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 debe ir en el mismo sentido de progresividad tal y como lo marca el principio de aplicación y protección para los Derechos Humanos.</p>
<p>Artículo 8. ...</p> <p>Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención</p>	<p>Artículo 8. ...</p> <p>Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención</p>	

social de la violencia y la delincuencia.	social de la violencia y la delincuencia. Con perspectiva de género y Derechos Humanos. ...	
Artículo 14. ... I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados. ...	Artículo 14. ... I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, con contenidos con perspectiva de género y Derechos Humanos siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados. ...	
CAPÍTULO IV De la igualdad entre Mujeres y Hombres Artículo 22. ... I. a V.	CAPÍTULO IV De la igualdad entre Mujeres y Hombres Artículo 22. ... I. a V. ... VI. Incorporar el principio de corresponsabilidad de la prevención de la violencia por razones de género. ...	
CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Artículo 23.	CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Artículo 23.	

<p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	<p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos en condición de Vulnerabilidad de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	
<p>CAPÍTULO VI Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Artículo 24. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;</p> <p>...</p>	<p>CAPÍTULO VI Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Artículo 24. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales; garantizando la perspectiva de Género y un enfoque de Derechos Humanos.</p> <p>...</p>	
<p>CAPÍTULO VIII De la evaluación del desempeño</p> <p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto,</p>	<p>CAPÍTULO VIII De la evaluación del desempeño</p> <p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto,</p>	

<p>para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;</p> <p>...</p>	<p>para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño; garantizando perspectiva de género y Derechos Humanos.</p> <p>...</p>	
<p>TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS</p> <p>CAPÍTULO I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 28. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;</p> <p>b). a i). ...</p> <p>j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;</p> <p>k). y l). ...</p> <p>m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas, y</p> <p>II. ...</p>	<p>TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS</p> <p>CAPÍTULO I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 28. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para las y los beneficiarios;</p> <p>b). a i). ...</p> <p>j) Se promoverán mecanismos para facilitar a las y los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;</p> <p>k). y l). ...</p> <p>m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de las y los beneficiarios de los Programas, y</p> <p>II. ...</p>	

<p>a). ...</p> <p>b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p> <p>...</p>	<p>a). ...</p> <p>b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios y beneficiarias, deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p> <p>...</p>	
<p>Artículo 33. ...</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;</p> <p>c). a i). ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a). y b). ...</p>	<p>Artículo 33. ...</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan; fortaleciendo la igualdad de oportunidades a mujeres rurales y campesinas.</p> <p>c). a i). ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a). y b). ...</p>	

<p>c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ...</p>	<p>c) Apoyar a las y los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ...</p>	
--	---	--

Así se acordó y votó en sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2019.

**FORMATO 2
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
12NDF2302018E02325011190	E023 Atención a	NDF Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,212,503	100,000,000
12NDF2302018E02325041190	E023 Atención a la Salud	NDF Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	33,504,925	100,000,000
12NDF2302018E02325401190	E023 Atención a la Salud	NDF Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	82,705,452	50,000,000
15QWC2020309E2084330911348	U281 Programa Nacional de Reconstrucción	OCW Comisión Nacional de Valdes	2,011,641,745	2,382,401
4E2Q120409P02412101190	P024 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	CCO Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	13,824,056	8,000,000
121602303019E010330021190	E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	160 Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	24,391,000	120,595,000
121602303019E010441001190	E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	160 Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	890,748,919.0	225,557.00
351011204002E01113101190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	807,204	807,204
351011204002E01113101190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	9,599	9,599
351011204002E01113201190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	108,394	108,394
351011204002E01113202190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	585,329	585,329
351011204002E01114101190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	80,472	80,472
351011204002E01114105190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	25,626	25,626
351011204002E01114201190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	40,362	40,362
351011204002E01114301190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	16,146	16,146
351011204002E01114302190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	29,928	29,928
351011204002E0114401190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	105,233	105,233
351011204002E0114404190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	526,788	526,788
351011204002E0115402190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	3,094,968	3,094,968
351011204002E0115901190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	250,490	250,490
351011204002E01159101190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	742,708	742,708
351011204002E011211991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	26,445	26,445
351011204002E011221991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	2,000	2,000
351011204002E011281991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	11,920	11,920
351011204002E011311991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	203,672	203,672
351011204002E011321991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	52,000	52,000
351011204002E011331991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	96,288	96,288
351011204002E011351991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	16,968	16,968
351011204002E011371991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	535,613	535,613
351011204002E011381991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	400,000	400,000
351011204002E011391991190	E011 Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	101 Primera Valsaduria General	413,794	423,794
		TOTAL	3,041,644,083	289,630,486
JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN				

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
14300102004E20843001190	U280 Jóvenes Construyendo el Futuro	300 Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	25,384,189,505	250,000,000
351081204003E018144041190	E018 Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos	108 Centro Nacional de Derechos Humanos	2,401,596	2,382,401
4914120400P02233903190	P022 Protección y Defensa de los Derechos Humanos	914 Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	56,376,712	8,000,000
49001120204E00915403190	E006 Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos	601 Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las Mujeres y Tala de Personas	1,370,400	1,370,400
49001120204E0093401190	E006 Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos	601 Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las Mujeres y Tala de Personas	1,697,000	1,697,000
49001120204E00915402190	E006 Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos	601 Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las Mujeres y Tala de Personas	5,124,543	5,124,543
12L002304020M01154031190	M001 Actividades de apoyo administrativo	L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	1,000,288	346,152
		TOTAL	25,450,240,626	289,630,486
JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN				

NOTA: La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser igual a 0 (cero).

FORMATO 3

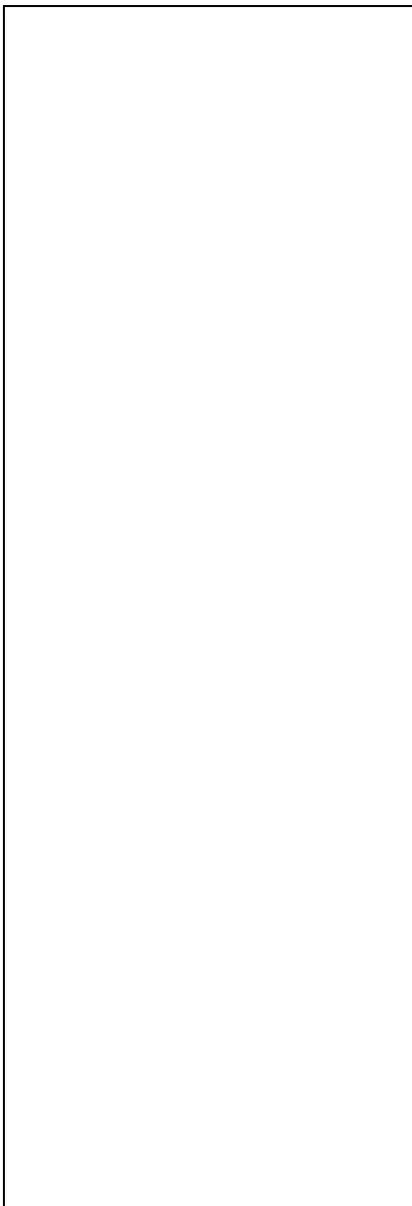
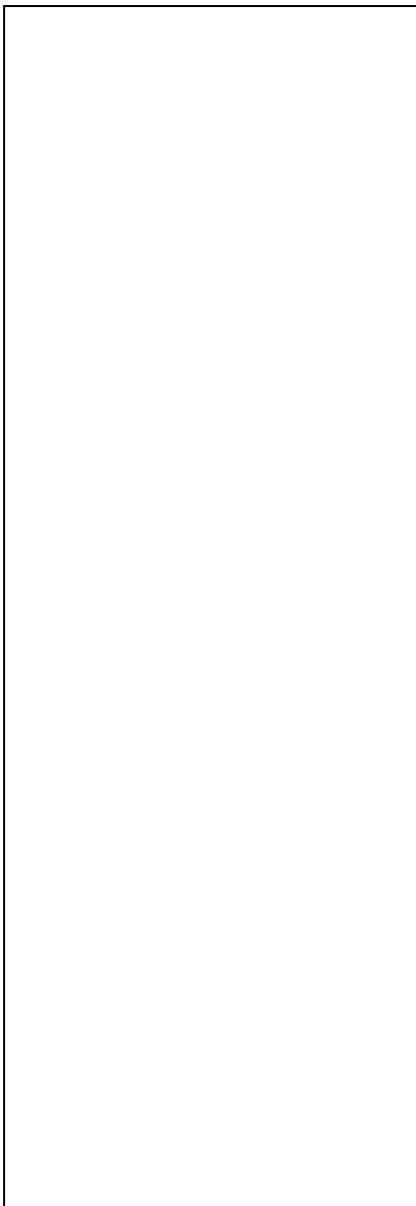
MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. al XXII. ...</p> <p>Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. al XXII. ...</p> <p>Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos en condición de vulnerabilidad; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.</p> <p>...</p>	<p>La modificación que se propone es cambiar el concepto utilizado para mencionar a todos los sectores de la población que por motivos inherentes a su condición social, económica, geográfica, cultural, física, mental o de cualquier índole, se limitan o privan sus derechos humanos. En razón de que, al mencionar que existen “grupos vulnerables”, es una imprecisión, puesto que se le estaría atribuyendo una “debilidad”, menoscabando a tales grupos, y manteniendo e incluso aumentando la discriminación.</p> <p>Ante dicha afirmación, resulta más idóneo y eficaz usar el término “grupos en condición de vulnerabilidad” para referirse a todas las personas que poseen condiciones distintas al resto de la sociedad.</p> <p>De esta manera, la Comisión propone que se modifique el nombre del Anexo Transversal, “Recursos para Atención de Grupos Vulnerables”, para llevar el título de “Recursos para Atención de Grupos en condición de Vulnerabilidad.”</p> <p>Es relevante indicar que la vulnerabilidad trae aparejada distintas formas de discriminación y en gran parte de los casos, de marginación. Aunado a ello, el Estado posee la responsabilidad de promover y proteger a todas las personas que están situados en estos grupos, a través de políticas públicas y programas de índole transversal e integral, con un enfoque de derechos humanos, para evitar que se continúe segregándolos y potencializando las circunstancias de igualdad en las que todas las</p>

Artículo 7. ...
I. a VIII. ...
IX. ...
Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
....

Artículo 7. ...
I. a VIII. ...
IX. ...
Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y la prevención de la violencia con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos.
....

personas deben tener acceso.
Parte del avance sobre el reconocimiento de nuestros Derechos Humanos reunidos en los instrumentos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) 1979; las conferencias internacionales, como la Plataforma de Acción de Beijing, 1995; el marco jurídico regional como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará), así como todo lo que recoge el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la legislación vigente en nuestro país sobre la igualdad sustantiva y en favor de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminación, son el paraguas jurídico en el que debe basarse el diseño, asignación y ejecución del Presupuesto de Egresos de la Federación, en ese sentido y reconociendo que los derechos de las mujeres son Derechos Humanos el pasado 11 de septiembre se llevó a cabo la Conferencia Nacional de Legisladoras y las Organizaciones de la Sociedad Civil, Contra la Violencia y por los Derechos Humanos rumbo al presupuesto 2020,, la cual tuvo como resultado el Pacto Nacional por la Vigencia Plena de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas Mexicanas bajo la siguiente declaración política:
Tomando en cuenta que nuestras leyes han cambiado para incorporar los derechos humanos y asegurar que todas las personas podamos vivir con dignidad, hoy contamos con un marco legal que posibilita diseñar políticas públicas especiales y poner en práctica acciones de gobierno que hagan posible el ejercicio cotidiano de los derechos y libertades democráticas.
Reconociendo que la desigualdad social y económica que privan en nuestro país, la discriminación y



exclusión de amplios grupos de la población principalmente las mujeres demandan asumir una política activa para lograr su bienestar y elevar su calidad de vida.

Asumiendo que un cambio tan relevante en nuestro país debe sumar a gobierno y sociedad, es necesario que mujeres y hombres participemos en la construcción de un nuevo pacto social que impulse un nuevo modelo de desarrollo humano teniendo a las personas y sus derechos humanos en el centro de sus acciones.

Observando que, a pesar de los esfuerzos gubernamentales para impulsar la igualdad, los programas gubernamentales y las asignaciones presupuestales a los mismos no han mejorado sustantivamente la vida de las niñas y las mujeres, la pobreza sigue teniendo rostro de mujer, las necesidades básicas de alimentación, salud, agua, energía y vivienda digna se mantienen en millones de hogares mexicanos. Generando cargas adicionales en la vida de las mujeres.

Manifestado nuestra preocupación por el crecimiento y recrudecimiento de las distintas formas y manifestaciones de violencias hacia las niñas y las mujeres dentro y fuera de sus hogares, teniendo como consecuencias un panorama desalentador con alta incidencia, impunidad y un limitado apoyo a las víctimas.

Las legisladoras federales y estatales, las representantes de organizaciones feministas y defensoras de derechos humanos acordamos sumar esfuerzos para promover reformas legales, políticas públicas y presupuestos que aseguren los derechos humanos de las niñas y las mujeres, priorizando a las más pobres, las más vulnerables y las más desprotegidas, Asegurando un conjunto de derechos

<p>Artículo 8. ...</p> <p>Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la</p>

<p>Artículo 8. ...</p> <p>Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la</p>

<p>para todas las niñas y las mujeres. Por lo que impulsaremos las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Primero las Pobres II. Madres trabajadoras, únicas proveedoras III. Empleo digno y autonomía económica para las mujeres. IV. Niñas y niños, nuestra prioridad. V. Por la vida y la seguridad de las niñas y las mujeres. VI. Contra la corrupción y por la rendición de cuentas, todos los recursos deben ser vigilados y auditados. <p>Por lo anterior, cada una de las propuestas vertidas en este formato responden a las realidades de las mujeres en el país, a la grave crisis humanitaria en materia de violación a derechos humanos y a la imperante necesidad del cumplimiento efectivo de las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos por lo que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 debe ir en el mismo sentido de progresividad tal y como lo marca el principio de aplicación y protección para los Derechos Humanos.</p>

<p>certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.</p>	<p>certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia. Con perspectiva de género y Derechos Humanos.</p> <p>...</p>	
<p>Artículo 14. ...</p> <p>I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 14. ...</p> <p>I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, con contenidos con perspectiva de género y Derechos Humanos siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.</p> <p>...</p>	
<p>CAPÍTULO IV De la igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>Artículo 22. ...</p> <p>I. a V. ...</p>	<p>CAPÍTULO IV De la igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>Artículo 22. ...</p> <p>I. a V. ...</p>	

...
<p align="center">CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>Artículo 23. ...</p> <p>...</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>
<p align="center">CAPÍTULO VI Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Artículo 24. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;</p>

<p>VI. Incorporar el principio de corresponsabilidad de la prevención de la violencia por razones de género.</p> <p>...</p>
<p align="center">CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>Artículo 23. ...</p> <p>...</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos en condición de Vulnerabilidad de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>
<p align="center">CAPÍTULO VI Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Artículo 24. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;</p>

...
<p align="center">CAPÍTULO VIII De la evaluación del desempeño</p> <p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;</p> <p>...</p>
<p align="center">TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS</p> <p align="center">CAPÍTULO I Disposiciones Generales</p>

<p>garantizando la perspectiva de Género y un enfoque de Derechos Humanos.</p> <p>...</p>
<p align="center">CAPÍTULO VIII De la evaluación del desempeño</p> <p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño; garantizando perspectiva de género y Derechos Humanos.</p> <p>...</p>
<p align="center">TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS</p> <p align="center">CAPÍTULO I Disposiciones Generales</p>

Artículo 28. ...

I. ...

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b). a i). ...

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k). y l). ...

m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas, y

II. ...

a). ...

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o

Artículo 28. ...

I. ...

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para **las y** los beneficiarios;

b). a i). ...

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a **las y** los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k). y l). ...

m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de **las y** los beneficiarios de los Programas, y

II. ...

a). ...

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios **y beneficiarias**, deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún

<p>predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p> <p>...</p>
<p>Artículo 33. ...</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;</p> <p>c). a i). ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a). y b). ...</p>

<p>caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p> <p>...</p>
<p>Artículo 33. ...</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan; fortaleciendo la igualdad de oportunidades a mujeres rurales y campesinas.</p> <p>c). a i). ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a). y b). ...</p>

<p> </p>
<p> </p>

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;
...

c) Apoyar a **las y** los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;
...





29 de octubre de 2019

PRESIDENTE

Inicio

Termino



Dip. Hugo Rafael Ruiz Lustre

[Handwritten signature]

SECRETARIAS



Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez

[Handwritten signature]



Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano

[Handwritten signature]



Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

[Handwritten signature]



Dip. Laura Martínez González

[Handwritten signature]



Dip. Graciela Zavaleta Sánchez



Dip. Madeleine Bonnafoux Alcaraz



Dip. Sylvia Violeta Garfías Cedillo



Dip. María Lucero Saldaña Pérez



Dip. Mary Carmen Bernal Martínez



Dip. Kehila Abigail Ku Escalante



INTEGRANTES



Dip. Adriana Aguilar Vázquez



Dip. Sebastián Aguilera Brenes



Dip. Socorro Bahena Jiménez



Dip. Samuel Calderón Medina



Dip. Susana Cano González



Dip. Rubén Cayetano García



Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán



Dip. Ricardo De la Peña Marshall

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dip. Adriana Dávila Fernández

Asistencia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dip. Dorheny García Cayetano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dip. Martha Huerta Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Octava Reunión Ordinaria

Lista de Asistencia

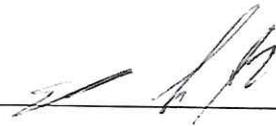
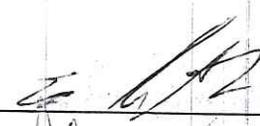
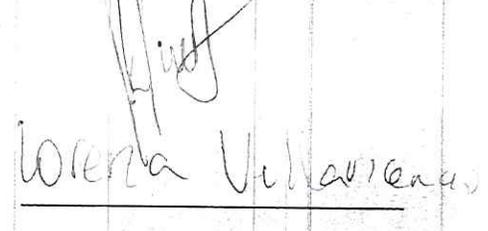
Salón D, Edificio G



Dip. Elba Lorena Torres Díaz



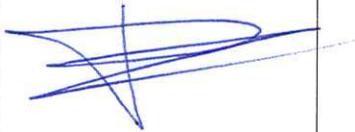
Dip. Lorena Villavicencio Ayala

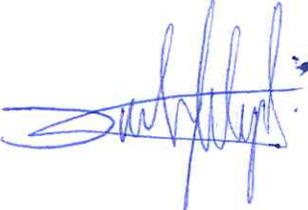
	
	

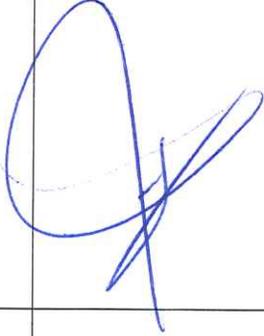
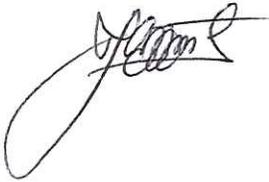
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Hugo Rafael Ruiz Lustre			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra			
 Dip. Laura Martínez González			

 <p>Dip. Graciela Zavaleta Sánchez</p>			
 <p>Dip. Madeleine Bonnafoux Alcaraz</p>			
 <p>Dip. Sylvia Violeta Garfias Cedillo</p>			
 <p>Dip. María Lucero Saldaña Pérez</p>			
 <p>Dip. Mary Carmen Bernal Martínez</p>			

 <p>Dip. Kehila Abigail Ku Escalante</p>			
 <p>Dip. Adriana Aguilar Vázquez</p>			
 <p>Dip. Sebastián Aguilera Brenes</p>			
 <p>Dip. Socorro Bahena Jiménez</p>			
 <p>Dip. Samuel Calderón Medina</p>			

 <p>Dip. Susana Cano González</p>			
 <p>Dip. Rubén Cayetano García</p>			
 <p>Dip. Luis E. Leónidas Córdova Morán</p>			
 <p>Dip. Ricardo De la Peña Marshall</p>			
 <p>Dip. Adriana Dávila Fernández</p>			

 <p>Dip. Dorheny García Cayetano</p>			
 <p>Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega</p>			
 <p>Dip. Martha Huerta Hernández</p>			
 <p>Dip. Miguel Ángel Márquez González</p>			
 <p>Dip. Jorge Luis Preciado Rodríguez</p>			

 <p>Dip. Ana Lucia Riojas Martínez</p>			
 <p>Dip. Josefina Salazar Báez</p>			
 <p>Dip. Janet Téllez Infante</p>			
 <p>Dip. Claudia Tello Espinosa</p>			
 <p>Dip. Elba Lorena Torres Díaz</p>			



Dip. Lorena Villavicencio Ayala

A handwritten signature in blue ink, written in a cursive style. The signature is located in the second column of the table. There is a small star-like mark above the signature.